



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 051 - 2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, **27 FEB. 2020**

VISTOS: Memorando N° 337-2019-GORE.ICA/GRRNGMA de fecha 16 de octubre de 2019, Memorando N° 179-2020-GORE.ICA-SABA de fecha 06 de febrero de 2020, Memorando N° 217-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 07 de febrero de 2020, Memorando N° 219-2020-GORE.ICA-SABA de fecha 12 de febrero de 2020, Memorando N° 249-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 13 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando N° 337-2019-GORE.ICA/GRRNGMA de fecha 16 de octubre se remitió 01 planilla de viático a través del Formato correspondientes en las que se acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, gestionado la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, la Planilla de viático N° 519 por el importe de S/ 728.10 (Setecientos Veintiocho con 10/100 Soles) corresponde a **Victor Eduardo Injante Palomino**, por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima - Chanchamayo desde el día 15 hasta el 17 de setiembre de 2019 con la finalidad de participar en la IV Sesión de la Comisión Agraria Interregional de la Mancomunidad Regional de los Andes y en el Plan de campaña de Reforestación los Andes Verdes, del cual esta involucrando la sierra de Ica así como la preservación de los bosques y los recursos naturales.

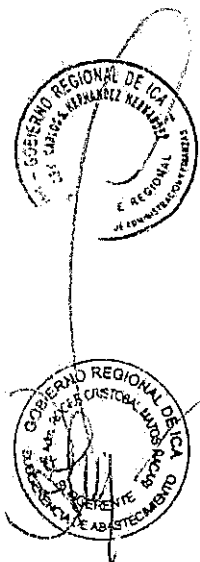
item	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.22	530.00
2	Pasajes y Gastos de transporte	2.3.2.1.21	198.10
Total:			728.10

Sin embargo, las citada planilla de viáticos no han sido reembolsadas en el 2019 a quien ejecutó la comisión de servicios; es por ello, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales mediante el Memorando N° 337-2019-GORE.ICA-GRNGMA solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el reembolso de gastos por comisión de servicios del trabajador mencionado por el monto total de S/728.10 (Setecientos Veintiocho con 10/100 Soles);

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios por el Blgo. Victor Eduardo Injante Palomino quien se encuentra en calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales quien incurrió en gastos por comisión de servicios los días mencionados precedentemente por el monto total de S/ 728.10 (Setecientos Veintiocho con 10/100 Soles);asimismo es de precisar que para el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 00180-2020 comunicado con el Memorando N° 249-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto;

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el Director General de Administración o funcionario





Gobierno Regional de Ica



homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente”;

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre “Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica” dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor del servidor Víctor Eduardo Injante Palomino;

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2020-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER el pago a favor de **Victor Eduardo Injante Palomino**, por la suma de **S/728 (Setecientos Veintiocho con 10/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto N° 180-2020, en el siguiente detalle:

Item	Descripción	Item	Descripción
Meta	0031	Meta	0031
Fte. Fto.	R.O	Fte. Fto.	R.O
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.	Clasificador de Gasto	de 2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transportes
Monto	S/ 530.00 Soles	Monto	S/ 198.10 Soles

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al comisionado Víctor Eduardo Injante Palomino quien se encuentra en calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL

